

ANEXO IV

Contenido de la cuenta justificativa simplificada

La cuenta justificativa simplificada consta de una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, y una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, además de la documentación relacionada en el presente documento. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Primero.- La memoria de actuación contendrá información sobre los siguientes aspectos:

1. Detalle técnico y funcional de la solución instalada y sus costes.
2. Descripción y motivación de las desviaciones respecto a lo previsto en la memoria de solicitud, con indicación expresa de las modificaciones realizadas, las cuales podrán incluir: las expresamente autorizadas por el órgano concedente, las modificaciones menores autorizadas por el órgano encargado del seguimiento de la ayuda, así como las que no hayan necesitado de autorización previa, de acuerdo con lo previsto en la disposición decimoquinta de la presente resolución.
3. Copia del Boletín de Instalación de Telecomunicaciones al que hace referencia el Anexo III de la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo. Este boletín debe estar cumplimentado y firmado por la empresa instaladora, y en él deben figurar las características técnicas de la instalación realizada, en concreto, su capacidad de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps o superiores.
4. Actividades de información y publicidad realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición vigésima de esta resolución, y, en particular:
 - a. Relación de las medidas de comunicación llevadas a cabo, junto con las evidencias materiales de haber incluido en ellas las menciones a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como entidades financiadoras y a la Unión Europea mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», así como la inclusión de los logotipos indicados en el artículo 13 de la Orden 70/2022, de 28 de marzo.
 - b. Indicación de la URL de su sitio de Internet en la que se encuentra una breve descripción del proyecto, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo

financiero de la Unión Europea, junto con las evidencias materiales que lo acrediten (pantallazos).

- c. Evidencias materiales (fotos) de haber instalado, durante la ejecución del proyecto, un cartel de tamaño mínimo A3 con contenido informativo, si así se estableciera en la resolución de concesión de la ayuda.
 - d. Resto de requisitos en términos de publicidad que puedan incluirse en la resolución de concesión de la ayuda.
5. Presupuesto ejecutado por conceptos de gasto:
- Detalle de medios empleados por cada concepto.
 - Modificaciones realizadas sobre el presupuesto inicial, tanto las autorizadas por el órgano concedente como las que no necesiten de autorización previa.
6. Documentación que justifique el cumplimiento de las condiciones técnico-económicas de la resolución de concesión de ayuda.
7. Evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación según Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Declaración responsable según Anexo II de la citada guía, otros).

Segundo.- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, contendrá identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En dicha relación deberá incluirse tanto los datos correspondientes a la factura emitida por el instalador de Telecomunicaciones a la persona beneficiaria de la ayuda, como los datos correspondientes a los gastos e inversiones en los que haya incurrido la empresa instaladora. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Esta relación deberá seguir el modelo de ficha de gastos por partida presupuestaria indicado al final del presente anexo.

Tercero.- Información técnica sobre los equipos: la justificación de la adquisición de un equipo vendrá acompañada por la descripción de sus características técnicas, posibilidades de uso, componentes, etc., (en caso de estar disponibles en Internet, basta con facilitar el enlace a la página correspondiente) además de los detalles sobre la entrega e integración del equipo.

Cuarto.- Documentos que permitan relacionar los equipos y materiales facturados e imputados al proyecto con su ubicación física: planes de replanteo, necesidades de los equipos, programación de las tareas, etc.

Quinto.- Costes directos de personal: al acogerse a la opción de costes de personal simplificados a tipo fijo, se podrán imputar hasta el 20 por ciento de los demás costes directos del proyecto,

sin justificación. Se deberá indicar en la memoria que los costes directos de personal imputados no superan a los costes reales que hayan sido considerados y contabilizados como inversión por la persona beneficiaria.

Sexto.- Costes indirectos: al acogerse a la opción de costes indirectos simplificados a tipo fijo, se podrán imputar hasta un 15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables sin justificación. Se deberá indicar en la memoria que los costes indirectos imputados no superan los costes reales asociados a los conceptos subvencionados que hayan sido considerados y contabilizados como inversión por la persona beneficiaria.

Séptimo.- Declaración responsable sobre la recepción de otros ingresos y ayudas.

Octavo.- Justificación de que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no es superior al valor de mercado. Tres ofertas como mínimo, de diferentes proveedores/as, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías de 40.000€ en caso de obras y de 15.000€ para otros contratos, ambos sin IVA, debiendo incorporar una justificación expresa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Noveno.- Contratos de las actividades subcontratadas y ofertas preceptivas conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 70/2022, de 28 de marzo.

Décimo.- Una descripción de cómo se ha dado cumplimiento a las condiciones específicas a respetar en relación con el principio de no causar daño significativo (DNSH) que se recogen en el modelo de declaración disponible en la sede electrónica.

La ficha de gastos deberá respetar el siguiente formato:

RELACION DE FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	PROVEEDOR/A	NIF/CIF	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE NO SUBVENCIONABLE	TOTAL SUBVENCIONABLE	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO	Nº TRANSFERENCIA BANCARIA	ASIENTO/CUENTA CONTABLE
TOTALES											

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Cohesión Territorial
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 –Toledo

Tel. 925247632
Correo: dgcohesionterritorial@jccm.es

Pág. 4

www.castillalamancha.es